



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE ARQUITECTURA

REGLAS PARA LA EMISIÓN DE JUSTIFICANTES

La autorización de “**JUSTIFICANTES**” para las inasistencias, se otorgarán de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad, el cual indica que sólo podrán ser justificadas por:

- a) Muerte o enfermedad grave de padres, cónyuges, hermanos o hijos. (Presentando documentos probatorios).
- b) Enfermedad que imposibilite al solicitante, testimoniada por un certificado médico.
- c) Asuntos legales que sean causa de pérdida de libertad corporal.
- d) Otras, a juicio del Secretario Académico.

Según el REGLAMENTO INTERNO, en el Capítulo VII, artículo 26, FRACCIÓN IX, y Capítulo VIII, Artículo 48 indica que los alumnos tienen derecho a justificar sus faltas mediante documentos, en un plazo no mayor de tres días hábiles, después de éstas.

Nota: El justificante no es para ELIMINAR faltas

Se les recuerda a los estudiantes que en todos los cursos pueden faltar solo hasta un 20% del número total de asistencias en el semestre.

SECRETARIA DE ARQUITECTURA
Agosto - Diciembre 2021